



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación.



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024
CCDMX/II/IL/EVP/274/2024

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicito su intervención con la finalidad de que sea inscrito el siguiente asunto en el Orden del día de la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el próximo martes 28 de mayo del 2024:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 471 BIS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE LA APROBACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA**, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA. (Se presenta ante el Pleno).

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 471 BIS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE LA APROBACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA.

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; a nombre propio; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 Apartado D y E, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXIX, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXIX, 5 fracción II, 95, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 471 BIS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE LA APROBACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo hoy por hoy juega y ha jugado un papel de primordial importancia en la historia de nuestro país.

La labor que llevan a cabo los representantes de la nación es sumamente seria y conlleva una gran responsabilidad no solo con su electorado sino también con el partido al cual pertenecen.

La presente iniciativa busca otorgar un reconocimiento por velar y proteger los derechos de la ciudadanía así como la creación y modificación de leyes que busquen un beneficio a los representados. Es por ello que se pretende adicionar un artículo 471 BIS al Reglamento del Congreso de la Ciudad

Plaza de la Constitución de 1917 número 7, 4º piso, oficina 407,
Centro Histórico, Ciudad de México.
Teléfono. 5130-1900, ext. 2416



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



de México, con la finalidad de la aprobación de una placa conmemorativa con los nombres de las y los diputados integrantes de cada legislatura.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

El Recinto del Congreso de la Ciudad de México es un espacio con un pasado trascendental. En la época prehispánica formaba parte del barrio donde se almacenaban las armas de los Mexicas, durante la época colonial trazaron una plaza con una fuente de agua potable para suministro público para luego convertirse en un mercado existente hasta mediados del siglo XIX y en 1851 dio inicio a la construcción del Teatro Iturbide.

El 01 de enero de 1829 se instaló la Cámara Federal en la antigua Sala de Comedias de los Virreyes en Palacio Nacional donde se llevaban a cabo todas las actividades parlamentarias, sin embargo, años más tarde se incendió el Recinto Legislativo de Palacio Nacional lo que orilló a adaptar el Teatro Iturbide como sede de la Cámara de Diputados, siendo utilizado durante los años de 1872 a 1909.

Para mayo de 1909 se autorizó el proyecto de reconstrucción de la Cámara de Diputados por mandato de Don Porfirio Díaz, obra que se vio consolidada años más tarde con el edificio de las calles de Donceles y del Factor.

La reconstrucción del Recinto Legislativo tardó poco menos de dos años para que volviera a ser sede de la Cámara de Diputados Federal. Su inauguración se realizó el 11 de abril de 1911 con el segundo periodo de sesiones de la XXV Legislatura.

Como Cámara de Diputados Federal el Recinto de Donceles ha sido sitio de tomas de posesión de diferentes presidentes electos a partir del año de 1911, sede de importantes debates parlamentarios



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



y testigo de diversos acontecimientos de suma relevancia en la vida democrática de la República, dentro de los cuales, podemos destacar los siguientes:

- Firma de los documentos para la sustentación de la Expropiación Petrolera;
- Aprobación del derecho al voto de las mujeres;
- Nacionalización de la Industria Eléctrica;
- Otorgamiento de la ciudadanía al cumplir los 18 años de edad;

En las ceremonias para la toma de protesta de los presidentes de la República Mexicana, tanto Porfirio Díaz, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Manuel Ávila Camacho, Lázaro Cárdenas, Adolfo Ruíz Cortines, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz otorgaron su discurso en el Recinto Legislativo.

El 30 de abril de 1987 por medio de decreto presidencial se declaró al Recinto como Monumento Histórico y para el 21 de septiembre del año siguiente por edicto se convirtió en sede oficial de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Posteriormente se le otorgó a la Asamblea de Representantes facultades legislativas para establecerse como órgano local de gobierno mediante la Reforma Constitucional de 1993.

Más adelante, con la Reforma Constitucional de 1996 se ratificó la naturaleza jurídico/política del Distrito Federal, se asignaron las atribuciones y competencias correspondientes a los poderes federales y autoridades locales y se ampliaron los derechos políticos de los ciudadanos, se estableció la elección directa del Jefe de Gobierno, siendo de este modo un año más tarde la primera elección popular de Jefe de Gobierno para el Distrito Federal y se realizó la modificación a la denominación de Asamblea de Representantes por Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



La reforma constitucional que modificó la naturaleza jurídica y política de la Ciudad de México se realizó en el año 2016, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del mismo año. Dentro de esta se dio el cambio de Distrito Federal a Ciudad de México así como la implementación del término entidades federativas en lugar de estados. ¹

La reforma a la Ciudad de México contempló 17 artículos transitorios, dentro de los cuales, se destaca el artículo séptimo, el cual, estableció la integración de los 100 diputadas y diputados constituyentes, 60 elegidos por el principio de representación proporcional y los 40 restantes designados en conjunto por el Ejecutivo, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado y el Congreso.

La Asamblea Constituyente fue la encargada de la elaboración y aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Con su promulgación y publicación el 05 de febrero del 2017 fue como concluyó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dar paso a la instalación del Congreso de la Ciudad de México, tomando protesta las y los diputados de la I Legislatura el 17 de septiembre de 2018.

El inmueble es considerado patrimonio de la humanidad principalmente por su significado histórico en el desarrollo del parlamentarismo de la capital y del país en general así como por su belleza arquitectónica.

Contempla una forma neoclásica influenciada por diversas corrientes manteniendo de este modo un estilo ecléctico.

La planta alta está sostenida por doce columnas seudojónicas y doce corintias. De la bóveda cuelga un hermoso candil francés de 415 lámparas. Detrás del podio se encuentra el escudo nacional y arriba

¹ Cabe recalcar que debido a errores de técnica constitucional en algunos preceptos es que aún se mantiene la designación de Distrito Federal.



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



de éste el resplandor del sol con un gorro frigio, símbolo del pensamiento liberal, corriente política fundamental en el proceso de independencia, así como en el de la formación de la República Federal Mexicana.²

En su interior se percibe la Sala de Plenos que adquiere una forma circular, allí se encuentran alineadas tres filas en semicírculo de once y once curules y separadas por un pasillo central. Los curules se sitúan frente a la tribuna desde la que los diputados se dirigen a sus colegas y a la ciudadanía. En la tribuna toma asiento el Presidente de la Mesa Directiva quien será el encargado de coordinar el desarrollo de la sesión y de las actividades legislativas.

En la parte trasera de las secciones de los curules hay seis cajones con sillas en donde permanecen los asesores, asistentes y el personal de apoyo de cada uno de los congresistas de las diferentes fracciones parlamentarias.

En la pared central el relieve del símbolo de México, un águila devorando a una serpiente rodeada por dos enormes banderas nacionales y un lema escrito que a la letra dice: *“La patria es primero”*. Y en cada costado, dos columnas donde se encuentran grabados los nombres de distintos héroes y próceres mexicanos.

La decoración afrancesada se puede observar en sus vestíbulos, escaleras de caracol y lámparas. Sus pisos, paredes, el majestuoso candil, el recibidor cubierto de mármol, sus escalinatas y las inscripciones en letras de oro haciéndoles honor a nuestros héroes patrios han sido testigos de grandes hechos históricos trascendentales brindando al llegar a este espacio una sensación de grandeza.

Dentro de las competencias de los diputados que ejercen dentro del Recinto Legislativo se mencionan las siguientes:

² <https://www.congresocdmx.gob.mx/historia-101-1.html>



Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



II LEGISLATURA

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.

- Ratificar a los titulares de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México;
- Proponer iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión;
- Expedir y aprobar leyes para la CDMX;
- Llamar a comparecer a los diferentes titulares de dependencias de gobierno para informar sobre sus áreas de competencia;
- Integrar comisiones;
- Aprobar la ley de ingresos y el presupuesto de egresos;

El Poder Legislativo es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno.³

Su labor reside en la sensibilización de cada uno de los legisladores para ser capaces de captar, interpretar y solucionar las problemáticas que día con día demanda la sociedad.

Deben defender los derechos humanos de cada persona así como gestionar los recursos para mejorar la ciudad y adquirir un compromiso para llevar cabalmente su labor legislativa velando en todo momento por los intereses del pueblo.

Los legisladores son el contrapeso del poder ejecutivo que regulará y vigilará que se implementen correctamente las políticas públicas y de ser necesario podrá imponer las sanciones respectivas.

³

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=185#:~:text=Poder%20Legislativo&text=Es%20uno%20de%20los%20%C3%B3rganos,de%20la%20acci%C3%B3n%20del%20gobierno.>



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa propone adicionar un artículo 471 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TEXTO PROPUESTO

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 471. No se denominará, ni se re denominará, a los salones del Congreso, sin el acuerdo de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del mismo.</p>	<p>Artículo 471. No se denominará, ni se re denominará, a los salones del Congreso, sin el acuerdo de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del mismo.</p> <p>Artículo 471 Bis. Durante el último periodo ordinario de cada legislatura, la Mesa Directiva consultará al Pleno del Congreso de la Ciudad de México si es de aprobarse la elaboración de una placa conmemorativa con los nombres de las y los diputados que la integraron.</p> <p>De resultar afirmativa la propuesta, las áreas correspondientes del Congreso realizarán las gestiones necesarias para que la placa conmemorativa sea develada antes del final del periodo legislativo.</p>

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 471 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 471 Bis. Durante el último periodo ordinario de cada legislatura, la Mesa Directiva consultará al Pleno del Congreso de la Ciudad de México si es de aprobarse la elaboración de una placa conmemorativa con los nombres de las y los diputados que la integraron.



II LEGISLATURA

Esperanza VILLALOBOS

DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD

II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.
“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”.



De resultar afirmativa la propuesta, las áreas correspondientes del Congreso realizarán las gestiones necesarias para que la placa conmemorativa sea develada antes del final del periodo legislativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase el presente Decreto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México a los 28 días del mes de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ